



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Rad. 6800140030032019 – 00129-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 22 de Octubre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintidós de Octubre de dos mil Veintiuno

Conforme al escrito anterior, se le hace saber a la parte actora la respuesta de la EPS SANITAS, donde relaciona la información que se encuentra registrada en la base de datos, de KAREN CECILIA QUIROZ, con cédula de ciudadanía No. 49.786.320.

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

- Nombres y Apellidos KAREN CECILIA QUIROZ Cédula No. 49.786.320
- Dirección Carrera 4 No 21 – 180 Casa 29 Santa Marta Ciudad Bucaramanga, Santander
- Teléfono 3015207024
- Correo Kc_quiroz@yahoo.com

Atendiendo lo comunicado por la EPS SANITAS, en el escrito que allega por correo electrónico, en aras de dar garantía al derecho de defensa, se tiene como dirección para notificar a la demandada señora KAREN CECILIA QUIROZ:

- Carrera 4 No 21 – 180 Casa 29 Santa Marta Ciudad Bucaramanga, Santander.
- Teléfono 3015207024

Por lo tanto la parte actora debe realizar la notificación por correo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 Decreto 806 de 2020.

Una vez se dé respuesta para la notificación de la demandada señora KAREN CECILIA QUIROZ, el Juzgado procederá a seguir con el trámite del Curador Ad-litem, en caso que no se pueda notificar la demandada, esto con el fin de evitar una posible nulidad.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f931711d1700e74693a4b2ca04932acfed356c8ea2c306d65e997e9bbba5b98e
Documento generado en 22/10/2021 10:11:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>